

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, que notifica Resolución de 18 de junio de 2012, del expediente sancionador que se cita en materia de Turismo.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja 14008, Córdoba:

- Resolución del expediente sancionador: CO-04/12.
- Entidad interesada: Jale Inversiones, S.L. CIF-B-72085467, titular del establecimiento «Hotel Palacete Mirador de Córdoba», sito en C/ Carretera de Villaviciosa, km 5, Apartado de Correos núm. 5.028, 14006 Córdoba.
- Acto notificado: Resolución de 18.6.2012, expediente sancionador CO-04/12 por dos infracciones leves arts. 70,3.º y 9.º; y una infracción grave art. 71,6.º, de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Mediante este documento se notifica a «Jale Inversiones, S.L.» la presente Resolución, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa. Deberá efectuar el pago de la sanción impuesta conforme a lo dispuesto en el art. 22.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de julio de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.